



Oficio: OFS/UT/8264/05/2024

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000060

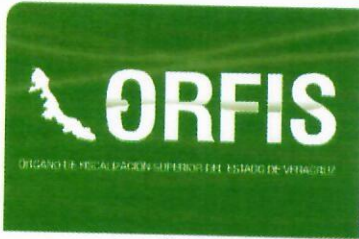
Xalapa de Enríquez, Ver., 07 de mayo de 2024

C. SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000060**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI060/05/2024; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-076-05-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el número de oficio que se señala a continuación (anexo 2):



Oficio: OFS/UT/8264/05/2024

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000060

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Dirección General de Asunto Jurídicos	DGAJ/569/05/2024
Unidad de Investigación	UI/209/04/2024

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Lic. José David Hernández Ortiz. - Director General de Asuntos Jurídicos. - - Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Loza González. - Titular de la Unidad de Investigación. - Ídem.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-076-05-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 02 de mayo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI060/05/2024:

"Quiero que se me explique el motivo por el que no se ha sancionado el daño patrimonial encontrado en la cuenta pública del año 2019 por dos millones noventa y tres mil ochocientos pesos en el Colegio de Veracruz ni siquiera se han realizado diligencias de investigación desde hace más de dos años. Aunque la ley fije el plazo de 7 años para las faltas graves si la investigadora determina que son no graves ya habría operado la prescripción y el órgano interno de control en el colver no podría sancionar. También se me indique si ya se presentó alguna denuncia por el daño ya precisado. Los diputados tenemos la obligación de cuidar los intereses del pueblo."

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



Memorándum: DGAJ/569/05/2024

Asunto: Se atiende solicitud de información.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V y 59 fracciones XII y XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-076-05-2024** de fecha dos de mayo del año en curso, a través del cual turnó solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI060/05/2024** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que le corresponde otorgar respuesta en relación al cuestionamiento que se resalta a continuación:

*“Quiero que se me explique el motivo por el que no se ha sancionado el daño patrimonial encontrado en la cuenta pública del año 2019 por dos millones noventa y tres mil ochocientos pesos en el Colegio de Veracruz ni siquiera se han realizado diligencias de investigación desde hace más de dos años. Aunque la ley fije el plazo de 7 años para las faltas graves si la investigadora determina que son no graves ya habría operado la prescripción y el órgano interno de control en el colver no podría sancionar. **También se me indique si ya se presentó alguna denuncia por el daño ya precisado.** Los diputados tenemos la obligación de cuidar los intereses del pueblo.” (Sic)*

En razón de lo anterior, es pertinente significarle que de acuerdo a los archivos que obran en esta área jurídica no se tiene registro de que se haya presentado denuncia de hechos relacionada con los datos referidos en la presente solicitud de información; sin embargo, para mejor proveer es pertinente significarle que la información concerniente a las denuncias promovidas por este Órgano Autónomo derivadas del Procedimiento de Fiscalización Superior correspondientes a las Cuentas Públicas de los ejercicios dos mil siete a la fecha de la emisión del presente memorándum se encuentran publicadas en el sitio web de esta Autoridad Fiscalizadora pudiendo ser consultadas en el siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Xalapa-Enríquez, Ver., 03 de mayo de 2024



LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario.
MAVQ/AM/SOC



Memorándum: UI/209/04/2024

Asunto: Se fortalece respuesta de la solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI060/05/2024

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-076-05-2024**, del dos de mayo del año en curso, donde turnó la solicitud de acceso a la información **UT/EXPSI/SISAI060/05/2024**, me permito informarle lo siguiente:

1. Se debe indicar que esta Autoridad Investigadora no impone sanciones administrativas ya que dicha facultad del compete exclusivamente a la Autoridad Resolutora, en este caso, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, pues así lo dispone el título cuarto, capítulos II y IV, y el artículo 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A su vez, se informa que esta investigadora sí inició una investigación de responsabilidades administrativas derivada de las observaciones de presunto daño patrimonial señaladas en el informe individual de la cuenta pública 2019 del Colegio de Veracruz, misma que sigue en trámite; es decir, aún no se dicta un acuerdo de conclusión y archivo ni se formula un informe de presunta responsabilidad administrativa en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Para la consulta sobre la denuncia, se sugiere dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos ya que de acuerdo al artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior de Veracruz, la



Memorandum: UI/209/04/2024

Asunto: Se fortalece respuesta de la solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI060/05/2024

facultad de denunciar es de la Auditora General y puede ser delegada a dicha dirección.

También se sugiere consultar el documento "Denuncias Tramitadas por el ORFIS" que está disponible en este enlace:
<http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de mayo de 2024

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. **Mtra. Della González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario.
MLG/YAS/RRS